

BOLETIN OFICIAL DE LA ASAMBLEA DE MADRID



Número 39

Madrid, 25 de abril de 1996.

IV Legislatura

SUMARIO

	Página
1. TEXTOS APROBADOS	
1.1 Leyes	
Ley para el otorgamiento de un aval a la sociedad mercantil "Editorial Católica, Sociedad Anónima". Aprobada por el Pleno de la Asamblea el 11 de abril de 1996.	827
2. TEXTOS EN TRAMITACION	
2.1 Proyectos de Ley	
Acuerdo del Pleno de la Asamblea de Madrid, de fecha 11 de abril de 1996, por el que se aprueba por asentimiento la proposición de la Junta de Portavoces, a propuesta de la Mesa de la Cámara, de tramitación directa y en lectura única del Proyecto de Ley 2/96 R.1805, para el otorgamiento de un aval a la sociedad mercantil "Editorial Católica, Sociedad Anónima".	828
2.3 Proposiciones no de Ley	
PNL-11/96 R.1977. Presentada por el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida, instando al Consejo de Gobierno a que prolongue la actual línea 4 del Metro hasta el núcleo de Hortaleza llegando a Los Santos de la Humosa, dándole a dicha prolongación cobertura económica con las cantidades asignadas para el ramal previsto desde Mar de Cristal a los recintos feriales, que quedaría, así, en segundo término en la prelación de la extensión de la red del Metropolitano.	828-829

Página

PNL-12/96 R.2046. Presentada por el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida, instando al Consejo de Gobierno a dirigirse a la Confederación Hidrográfica del Tajo instando a dicho organismo a la retirada del proyecto de extracción de áridos por inviable desde el punto de vista ambiental. 829

PNL-13/96 R.2047. Presentada por el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida, sobre compromiso de la Consejería de Educación y Cultura de la Comunidad de Madrid en colaboración con las Federaciones Deportivas Madrileñas a iniciar los trámites necesarios para crear una Escuela Madrileña del Deporte dedicada a la formación de Técnicos Deportivos, que garantice un modelo de formación de calidad acorde con las necesidades y demandas de la Comunidad de Madrid. 829-830

PNL-14/96 R.2060. Presentada por el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida, instando al Consejo de Gobierno a que promulgue, en el plazo máximo de tres meses, un decreto regulador de la tenencia, control, práctica deportiva y cría de aves rapaces. 830-831

PNL-15/96 R.2137. Presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, instando al Consejo de Gobierno a publicar una orden antes del 30 de Junio de 1.996, en la que se oferten ayudas en concepto de sustitución de calderas de uso colectivo que utilicen combustibles tradicionales por otras que empleen gas para su funcionamiento y a priorizar en la concesión de dichas ayudas las solicitudes que se acogieron a la Orden 509/95, de 12 de Abril, y que, cumpliendo todos los requisitos establecidos, no pudieron atenderse por agotamiento de los fondos presupuestarios. 831-832

2.5 Interpelaciones

I-9/96 R.1995. Del Diputado Sr. Abad Bécquer, del GPS, al Consejo de Gobierno, sobre política general en materia de vertederos de residuos inertes, y especialmente escombros. 832

I-10/96 R.2051. Del Diputado Sr. Ruiz Castillo, del GPS, al Consejo de Gobierno, sobre política en relación con el desarrollo de la operación urbanística de remodelación y rehabilitación del barrio UVA de Hortaleza. 832

I-11/96 R.2052. Del Diputado Sr. Gómez Moreno, del GPS, al Consejo de Gobierno, sobre política general en relación a la aplicación del Programa Regional de Inversiones y Servicios de Madrid (Prisma). 832

I-12/96 R.2132. Del Diputado Sr. Abad Bécquer, del GPS, al Consejo de Gobierno, sobre política general en lo que se refiere a la ampliación del aeropuerto de Barajas, con especial incidencia en el impacto ambiental en la zona afectada. 832-833

Página**2.6 Preguntas para respuesta escrita****2.6.1 Preguntas que se formulan**

- PE-334/96 R.2062.** Del Diputado Sr. Ruiz Reig, del GPIU, al Consejo de Gobierno, sobre proyectos y medidas que tiene previstos realizar la Consejería de Educación y Cultura para conseguir los objetivos manifestados en el Convenio de Colaboración suscrito con el Ayuntamiento de Aranjuez, tendentes a consolidar a Aranjuez como una Ciudad Universitaria. 833
- PE-335/96 R.2063.** Del Diputado Sr. Ruiz Reig, del GPIU, al Consejo de Gobierno, sobre constancia, por parte de la Consejería de Educación y Cultura, del tratamiento que en las Universidades públicas madrileñas se le otorga a los residuos insalubres, tóxicos o peligrosos para evaluar y proponer, en su caso, medidas correctoras. 833-834
- PE-336/96 R.2064.** Del Diputado Sr. Ruiz Reig, del GPIU, Consejo de Gobierno, sobre gestiones realizadas por la Consejería de Educación y Cultura en orden a facilitar soluciones a las demandas de los Alcaldes de 42 pueblos de la sierra en la denominada "Guerra del Bachillerato", ya que los escolares que el curso próximo inician el estudio de Bachillerato, sólo pueden elegir entre dos de las cuatro opciones que la ley contempla. 834
- PE-337/96 R.2066.** Del Diputado Sr. Ruiz Reig, del GPIU, al Consejo de Gobierno, sobre existencia de Planes de recogida y tratamiento de residuos insolubres, tóxicos o peligrosos en las Universidades públicas madrileñas. 834
- PE-338/96 R.2067.** Del Diputado Sr. Ruiz Reig, del GPIU, al Consejo de Gobierno, sobre existencia de evaluación periódica de aplicación de planes de residuos insalubres, tóxicos o peligrosos en las Universidades públicas madrileñas. 834-835
- PE-339/96 R.2083.** Del Diputado Sr. Sánchez Seseña, del GPIU, al Consejo de Gobierno, sobre actitud que se va a tomar en relación con el cierre por el Ayuntamiento de Rascafría de los refugios de El Pingarrón y de El Palancar, ambos dependientes de la Comunidad de Madrid pero sujetos a Licencia Municipal. 835
- PE-340/96 R.2084.** Del Diputado Sr. Sánchez Seseña, del GPIU, al Consejo de Gobierno, sobre actuaciones previstas para dotar a Carabanchel Alto de una Escuela Infantil Pública y establecimiento de conversaciones con el Ayuntamiento de Madrid para facilitar la construcción de dicha Escuela en este barrio madrileño. 835
- PE-341/96 R.2085.** Del Diputado Sr. Sánchez Seseña, del GPIU, al Consejo de Gobierno, sobre balance de los proyectos subvencionados y ejecutados por las Oficinas Comarcales de Rehabilitación de Edificios (OCRES) en el año 1.995, con las especificaciones que se citan, y perspectivas de OCRES para este año. 835-836

Página

PE-342/96 R.2086. Del Diputado Sr. Sánchez Seseña, del GPIU, al Consejo de Gobierno, sobre razones que han motivado al Consejo de Gobierno para recoger en el artículo 6.2 d) de la Orden 92/1996, de 8 de Febrero, de la Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Regional, sobre establecimiento de vedas y regulación especial de la actividad piscícola en los ríos, arroyos y embalses de la Comunidad de Madrid para el ejercicio de 1.996, la prohibición - en los denominados cotos de modalidad de "pesca sin muerte" - del uso de moscas artificiales confeccionadas con anzuelos no comprendidos entre los números 8 y 12. 836

Transformación de Peticiones de Información en Preguntas para contestación escrita

PE-328/96 R.1960 (Transformada de PI-143/96 R.1960). Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS, al Consejo de Gobierno, sobre razones por las que en la Residencia de Tiempo Libre de Navacerrada los pasados 22 y 23 de Marzo no existió agua para la ducha ni para el aseo personal, la Directora del Centro no dio explicaciones y no se entregaron a los usuarios hojas de reclamaciones, debiendo efectuar las mismas de su puño y letra, así como informe sobre si se ha abierto algún tipo de diligencias informativas sobre este hecho y, en caso afirmativo, resultado de las mismas. 837

PE-329/96 R.1965 (Transformada de PI-146/96 R.1965). Del Diputado Sr. Meléndez González, del GPS, al Consejo de Gobierno, sobre planes formativos que han recibido las cuadrillas forestales en materia de extinción de incendios, así como la realización de prácticas u operativos reales efectuadas. 837

PE-330/96 R.1966 (Transformada de PI-147/96 R.1966). Del Diputado Sr. Meléndez González, del GPS, Consejo de Gobierno, sobre equipamiento y medios contra incendios con que han sido dotadas las cuadrillas forestales, de cara a su participación en la extinción de incendios dentro del INFOMA-96, así como las características y operatividad de sus sistemas de comunicación con el CECOP. 837

PE-331/96 R.1967 (Transformada de PI-148/96 R.1967). Del Diputado Sr. Meléndez González, del GPS, al Consejo de Gobierno, sobre obras y actuaciones en materia de seguridad y contra incendios realizadas en el Hospital "Gregorio Marañón" durante 1.995, así como las inversiones, obras actuales e inversiones previstas para el año 1.996 en la misma materia. 837

PE-332/96 R.1968 (Transformada de PI-149/96 R.1968). Del Diputado Sr. Meléndez González, del GPS, al Consejo de Gobierno, sobre requerimientos del Ayuntamiento de Madrid, señalando deficiencias en el Hospital "Gregorio Marañón", referidas a condiciones de evacuación, compartimentación, protección de estructuras y medios de protección y extinción, especificando cuales han sido cumplimentados a lo largo de 1.995 y en el primer trimestre de 1.996. 837

Página

PE-333/96 R.1969 (Transformada de PI-150/96 R 1969). Del Diputado Sr. Meléndez González, del GPS, Consejo de Gobierno, sobre edificios dependientes de la Comunidad de Madrid que disponen de Plan de Autoprotección. 837

2.6.2 Respuestas a preguntas formuladas

PE! 206~~95~~ R.3891. Del Diputado Sr. Setién Martínez, del GPIU, al Sr. Consejero de Medio Ambiente y Desarrollo Regional, sobre posición de la Agencia de Medio Ambiente (AMA), respecto del vertedero de las Cárcavas. 838

PE! 229~~96~~ R.562. Del Diputado Sr. Sánchez Seseña, del GPIU, al Consejo de Gobierno, según lo comprometido ante la Convención sobre el Cambio Climático en 1992 relativo a minimización de las emisiones de gases de efecto invernadero, medidas del Gobierno de Madrid para destinar mayores recursos a las energías renovables, programas de ahorro, eficiencia energética y modos de transporte público, así como su incidencia en la Comunidad. 838-840

PE! 235~~96~~ R.489. De la Diputada Sra. Alba García, del GPS, al Consejo de Gobierno, sobre medidas, iniciativas y ayudas que tiene establecida la Comunidad de Madrid para fomentar la creación de empresas por parte de jóvenes. 840-845

3. TEXTOS RECHAZADOS**3.3 Proposiciones no de Ley**

Acuerdo del Pleno de la Asamblea de Madrid, de fecha 11 de abril de 1996, por el que se rechaza la Proposición no de Ley 7/96 R. 1250, del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida, al objeto de instar al Consejo de Gobierno a que proceda, a través del departamento correspondiente, a la inmediata clausura del verterdero ilegal de "Las Cárcavas". 845-846

6. ACTIVIDADES PARLAMENTARIAS**6.3 Acuerdos, Resoluciones y Comunicaciones de los Organos de la Asamblea**

Acuerdo del Pleno de la Asamblea de Madrid, de fecha 11 de abril de 1996, por el que se rechaza la propuesta del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida solicitando la creación de una Comisión de Investigación respecto al mecanismo utilizado para la concesión de subvenciones a la que hace referencia la Orden 1737/95 de la Consejería de Economía y Empleo. 846

Página

Acuerdo del Pleno de la Asamblea de Madrid, de fecha 11 de abril de 1996, por el que se designa, a propuesta del Grupo Parlamentario Popular, a Doña María Teresa García-Siso Pardo como miembro del Consejo Asesor de Radio Televisión Española en la Comunidad de Madrid, en sustitución, por renuncia de Don Roberto Sanz Pinacho.

846

1. TEXTOS APROBADOS

1.1 Leyes

El Pleno de la Asamblea de Madrid, en sesión celebrada el día 11 de abril de 1996, aprobó la Ley para el otorgamiento de un aval a la sociedad mercantil "Editorial Católica, Sociedad Anónima".

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 93.1 del Reglamento de esta Cámara, y para conocimiento de los señores Diputados, se ordena su publicación en el Boletín oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 25 de abril de 1996.

El Presidente de la Asamblea
JUAN VAN-HALEN ACEDO

LEY PARA EL OTORGAMIENTO DE UN AVAL A LA SOCIEDAD MERCANTIL "EDITORIAL CATOLICA, SOCIEDAD ANONIMA"

PREAMBULO

El artículo 97 de la Ley 9/1990, de 8 de noviembre, reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid, autoriza la concesión de avales en garantía de créditos concertados por personas físicas o jurídicas, públicas o privadas. El artículo 100 de la propia Ley exige que los avales en favor de sujetos de Derecho privado se otorguen mediante Ley.

La delicada situación financiera que atraviesa la empresa "Editorial Católica, Sociedad Anónima", editora del diario "Ya" determina la necesidad de obtención de créditos que, junto con la ampliación de los recursos propios de la sociedad, permitan garantizar la continuidad de la actividad de la misma.

El interés social latente en la conservación del empleo y el mantenimiento de un diario de antigua

tradición que contribuya a la formación de una opinión pública pluralista determinan que la Comunidad de Madrid tenga un decidido interés en facilitar la obtención de la aludida financiación.

En consecuencia, cumpliéndose los requisitos necesarios y las garantías previstas en la legislación vigente,

Artículo 1.-

Se autoriza a la Comunidad de Madrid para el otorgamiento de avales que garanticen operaciones de financiación de la sociedad mercantil "Editorial Católica, Sociedad Anónima", por un importe máximo de 1.100 millones de pesetas. El aval deberá ser otorgado en el plazo máximo de seis meses contados desde la entrada en vigor de la presente Ley.

Artículo 2.-

Los avales deberán asegurarse mediante garantías hipotecarias, constituidas conforme a la legislación vigente, o mediante cualesquiera otras garantías admitidas en Derecho que se constituyan sobre todos o algunos de los bienes muebles o inmuebles de la sociedad mercantil "Editorial Católica, Sociedad Anónima", o sobre los derechos, presentes o futuros, que puedan pertenecer a la sociedad.

Artículo 3.-

El Consejo de Gobierno aprobará el plazo y demás características y condiciones que debe reunir el aval. Igualmente, le corresponderá la aceptación de las garantías ofrecidas por la sociedad avalada, previa declaración de suficiencia de las mismas por la Consejería de Hacienda.

DISPOSICION FINAL

La presente Ley entrará en vigor el día de su publicación en el "Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid".

2. TEXTOS EN TRAMITACION

2.1 Proyectos de Ley

El Pleno de la Asamblea de Madrid, en sesión ordinaria de fecha 11 de abril de 1996, aprobó por asentimiento la proposición de la Junta de Portavoces, a propuesta de la Mesa de la Cámara, de tramitación directa y en lectura única del Proyecto de Ley 2/96 R.1805, para el otorgamiento de un aval a la sociedad mercantil "Editorial Católica, Sociedad Anónima".

Sede de la Asamblea, 25 de abril de 1996.

El Presidente de la Asamblea
JUAN VAN-HALEN ACEDO

2.3 Proposiciones no de Ley

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 24 de abril de 1996, ha acordado admitir las siguientes Proposiciones no de Ley:

PNL-11/96 R.1977. Presentada por el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida, instando al Consejo de Gobierno a que prolongue la actual línea 4 del Metro hasta el núcleo de Hortaleza llegando a Los Santos de la Humosa, dándole a dicha prolongación cobertura económica con las cantidades asignadas para el ramal previsto desde Mar de Cristal a los recintos feriales, que quedaría, así, en segundo término en la prelación de la extensión de la red del Metropolitano.

PNL-12/96 R.2046. Presentada por el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida, instando al Consejo de Gobierno a dirigirse a la Confederación Hidrográfica del Tajo instando a dicho organismo a la retirada del proyecto de extracción de áridos por inviable desde el punto de vista ambiental.

PNL-13/96 R.2047. Presentada por el Grupo

Parlamentario de Izquierda Unida, sobre compromiso de la Consejería de Educación y Cultura de la Comunidad de Madrid en colaboración con las Federaciones Deportivas Madrileñas a iniciar los trámites necesarios para crear una Escuela Madrileña del Deporte dedicada a la formación de Técnicos Deportivos, que garantice un modelo de formación de calidad acorde con las necesidades y demandas de la Comunidad de Madrid.

PNL-14/96 R.2060. Presentada por el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida, instando al Consejo de Gobierno a que promulgue, en el plazo máximo de tres meses, un decreto regulador de la tenencia, control, práctica deportiva y cría de aves rapaces.

PNL-15/96 R.2137. Presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, instando al Consejo de Gobierno a publicar una orden antes del 30 de Junio de 1.996, en la que se oferten ayudas en concepto de sustitución de calderas de uso colectivo que utilicen combustibles tradicionales por otras que empleen gas para su funcionamiento y a priorizar en la concesión de dichas ayudas las solicitudes que se acogieron a la Orden 509/95, de 12 de Abril, y que, cumpliendo todos los requisitos establecidos, no pudieron atenderse por agotamiento de los fondos presupuestarios.

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 93.1 y 115.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid, y se recuerda que pueden presentarse enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Sede de la Asamblea, de 25 de abril de 1996.

El Presidente de la Asamblea
JUAN VAN-HALEN ACEDO

PROPOSICION NO DE LEY 11/96 R.1977, PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO DE IZQUIERDA UNIDA

PNL-11/96 R.1977. Presentada por el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida, instando al Consejo

de Gobierno a que prolongue la actual línea 4 del Metro hasta el núcleo de Hortaleza llegando a Los Santos de la Humosa, dándole a dicha prolongación cobertura económica con las cantidades asignadas para el ramal previsto desde Mar de Cristal a los recintos feriales, que quedaría, así, en segundo término en la prelación de la extensión de la red del Metropolitano.

Antecedentes y Exposición de Motivos

En el programa gubernamental defendido por el Presidente del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid en la Sesión Plenaria de Investidura en esta Asamblea, así como en las exposiciones ulteriores efectuadas por el titular de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes en la Comisión de Política Territorial de esta Cámara, se apuntó, de forma genérica en unos casos y de modo concreto en otros, el Plan de Extensión de la red del Metropolitano de Madrid. Desde dicha Sesión Plenaria y desde las comparecencias aludidas hasta el momento actual, lo que entonces era considerado como de ejecución inmediata ha pasado a ser de ejecución secundaria o no urgente, y cuestiones que ni siquiera eran recogidas, o incluso ni citadas, han pasado ahora a ser prioritarias. Lo que demuestra, al menos, una ausencia de planificación objetiva.

Por esta razón y otras vinculadas a criterios esenciales como son los de la cifra de población afectada, la tipología social de la misma, etc., es por lo que se propone la siguiente:

PROPOSICION NO DE LEY

La Asamblea de Madrid insta al Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid a que prolongue la actual línea 4 del Metro hasta el núcleo de Hortaleza llegando a Los Santos de la Humosa, dándole a dicha prolongación cobertura económica con las cantidades asignadas para el ramal previsto desde Mar de Cristal a los recintos feriales, que quedaría, así, en segundo término en la prelación de la extensión de la red del Metropolitano.

PROPOSICION NO DE LEY 12/96 R.2046, PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO DE IZQUIERDA UNIDA

PNL-12/96 R.2046. Presentada por el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida, instando al Consejo de Gobierno a dirigirse a la Confederación Hidrográfica del Tajo instando a dicho organismo a la retirada del proyecto de extracción de áridos por inviable desde el punto de vista ambiental.

Antecedentes y Exposición de Motivos

En el Boletín Oficial del Estado de fecha 1 de Diciembre de 1994 fue publicada una Resolución de la Confederación Hidrográfica del Tajo por la que se convocaba un "Concurso de Proyectos y Obras para extracciones de áridos en el cauce del río Jarama", habiéndose resuelto y adjudicado dicho concurso con fecha 10 de Julio de 1995.

La actividad extractiva se realizó en el propio cauce del río Jarama con graves consecuencias ambientales afectando, además, al espacio natural definido por la Ley 6/1994, de 28 de Junio, de creación del Parque Regional en torno a los ejes de los cursos bajos de los ríos Manzanares y Jarama.

Cuestión que fundamenta la presentación de la siguiente:

PROPOSICION NO DE LEY

La Asamblea de Madrid insta al Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid a dirigirse a la Confederación Hidrográfica del Tajo instando a dicho organismo a la retirada del proyecto de extracción de áridos por inviable desde el punto de vista ambiental.

PROPOSICION NO DE LEY 13/96 R.2047, PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO DE IZQUIERDA UNIDA

PNL-13/96 R.2047. Presentada por el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida, sobre compromiso

de la Consejería de Educación y Cultura de la Comunidad de Madrid en colaboración con las Federaciones Deportivas Madrileñas a iniciar los trámites necesarios para crear una Escuela Madrileña del Deporte dedicada a la formación de Técnicos Deportivos, que garantice un modelo de formación de calidad acorde con las necesidades y demandas de la Comunidad de Madrid.

Antecedentes y Exposición de Motivos

El Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid dispone de título competencial suficiente para responsabilizarse del fomento del Deporte y el desarrollo de la Formación Técnico-Deportiva.

La Ley del Deporte de la Comunidad de Madrid de 28 de diciembre de 1.994 en su artículo 17 establece: "En colaboración con las Federaciones Deportivas madrileñas y en su caso con los municipios y otras entidades, corresponde a la Comunidad de Madrid ordenar, promover y fomentar la formación y el perfeccionamiento de los Técnicos Deportivos que actúen en su ámbito".

La Ley del Deporte estatal de 1.990 establece que: "La Formación de los Técnicos Deportivos podrá llevarse a cabo en Centros reconocidos por el Estado o, en su caso, por las Comunidades Autónomas con competencias en materia de educación, así como en los Centros docentes del sistema militar en virtud de los convenios establecidos entre los ministerios de Educación y Ciencia y Defensa".

La situación del deporte y el nivel tanto de práctica como de organización deportiva en nuestra Comunidad exige que los poderes públicos faciliten la atención a necesidades, como la que tratamos, de todo el entramado federativo, asociativo, profesional y laboral vinculado al sector deportivo.

Es por todo ello que, sin perjuicio de la aplicación definitiva del decreto ley que regulará a nivel de todo el Estado los contenidos de estas enseñanzas, así como la homologación de los ya existentes, para desarrollar las necesidades formativas de los Técnicos Deportivos con las suficientes garantías.

Por lo que proponemos la siguiente:

PROPOSICION NO DE LEY

La Consejería de Educación y Cultura de la Comunidad de Madrid en colaboración con las Federaciones Deportivas Madrileñas se compromete a iniciar los trámites necesarios para crear una Escuela Madrileña del Deporte dedicada a la formación de Técnicos Deportivos.

La Administración educativa de la Comunidad de Madrid, con la participación de las Federaciones Deportivas Madrileñas, a las que se entiende como competentes, velaran por la consolidación y aplicación de las reformas necesarias en orden a garantizar un modelo de formación de calidad acorde con las necesidades y demandas de nuestra Comunidad.

PROPOSICION NO DE LEY 14/96 R.2060, PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO DE IZQUIERDA UNIDA

PNL-14/96 R.2060. Presentada por el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida, instando al Consejo de Gobierno a que promulgue, en el plazo máximo de tres meses, un decreto regulador de la tenencia, control, práctica deportiva y cría de aves rapaces.

Antecedentes y Exposición de Motivos

El desarrollo de nuevas aficiones en un sector minoritario de la sociedad madrileña, pero de alto nivel económico, está propiciando la aparición de un auténtico mercado de aves rapaces que incluye tanto las destinadas a su tenencia en calidad de animales domésticos como al ejercicio de la cetrería.

Dicho mercado presenta operaciones de compra-venta que, dada su insuficiente base legal, pueden acabar constituyendo un peligro no sólo para los mismos animales sino para el propio equilibrio ambiental de la Región y que, a veces, sirve como

soporte de usos y prácticas dañinas para la protección de las correspondientes especies.

Esta es la razón fundamental para presentar la siguiente:

PROPOSICION NO DE LEY

La Asamblea de Madrid insta al Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid a que promulgue, en el plazo máximo de tres meses, un decreto regulador de la tenencia, control, práctica deportiva y cría de aves rapaces.

PROPOSICION NO DE LEY 15/96 R.2137, PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA

PNL-15/96 R.2137. Presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, instando al Consejo de Gobierno a publicar una orden antes del 30 de Junio de 1.996, en la que se oferten ayudas en concepto de sustitución de calderas de uso colectivo que utilicen combustibles tradicionales por otras que empleen gas para su funcionamiento y a priorizar en la concesión de dichas ayudas las solicitudes que se acogieron a la Orden 509/95, de 12 de Abril, y que, cumpliendo todos los requisitos establecidos, no pudieron atenderse por agotamiento de los fondos presupuestarios.

Antecedentes y Exposición de Motivos

Las Administraciones Públicas, están obligadas a defender los intereses de los ciudadanos y a promover iniciativas para dar respuesta a las expectativas sociales y contribuir a mejorar la calidad de vida.

El Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid establece que corresponde a la Comunidad de Madrid el desarrollo legislativo en materia de régimen energético. De ahí que se hayan desarrollado iniciativas

tendientes a propiciar mejoras medio-ambientales y a favorecer el ahorro energético y la utilización de energías renovables.

En este marco y a través de la Dirección General de Industria, Energía y Minas se promovieron iniciativas en 1.994 y 1.995 a fin de fomentar la modificación de calderas de uso colectivo que utilizan combustibles tradicionales: carbón, gasóleo o fuelóleo por otras que utilicen para su funcionamiento gas, contribuyendo al ahorro energético y a la mejora de las condiciones medioambientales.

Acogiéndose a la Orden 509/95 de 12 de abril en la que se consideraban actuaciones subvencionables las correspondientes a: mano de obra empleada en la sustitución, materiales y equipos incorporados e instalaciones necesarias con una cuantía máxima de 7 millones y que comprendía hasta un 30% en la sustitución de carbón por gas y hasta un 20% en la sustitución de gasóleo o fuelóleo por gas, muchas comunidades y mancomunidades de propietarios presentaron las correspondientes solicitudes para colaborar con esta iniciativa y desarrollaron inversiones con un gran esfuerzo al tratarse de economías modestas.

Las comunidades y mancomunidades de propietarios que optaron por colaborar en la sustitución de calderas han visto defraudadas sus expectativas al recibir una respuesta en la que se les denegaba la ayuda como consecuencia de haberse producido el agotamiento de los fondos disponibles.

Es de destacar que en las respuestas en las que se deniegan las ayudas solicitadas no se especifica el número de registro de la solicitud con lo que las comunidades y mancomunidades se encuentran en una situación de indefensión.

La Comunidad de Madrid debe colaborar en la corrección de estas disfunciones y mantener las ayudas y subvenciones para la progresiva sustitución de las calderas con combustibles tradicionales por otras que funcionen con gas, ya que el gas tiene una incidencia contaminante claramente inferior a la del carbón o a la de los combustibles líquidos derivados del petróleo.

Por todo ello y fundamentándose en los antecedentes y exposición de motivos más arriba mencionados, el Grupo Parlamentario Socialista de la Asamblea de Madrid, tiene el honor de presentar, ante

el Pleno de la Cámara, la siguiente Proposición no de Ley.

PROPOSICION NO DE LEY

La Asamblea de Madrid insta al Consejo de Gobierno a publicar una orden antes del 30 de Junio de 1.996, en la que se oferten ayudas en concepto de sustitución de calderas de uso colectivo que utilicen combustibles tradicionales por otras que empleen gas para su funcionamiento y a priorizar en la concesión de dichas ayudas las solicitudes que se acogieron a la Orden 509/95 de 12 de abril y que, cumpliendo todos los requisitos establecidos, no pudieron atenderse por agotamiento de los fondos presupuestarios.

2.5 Interpelaciones

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 24 de abril de 1996, de conformidad con el artículo 141 del Reglamento de esta Cámara, ha calificado y admitido a trámite las siguientes Interpelaciones Parlamentarias.

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 93.1 del citado Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 25 de abril de 1996.

El Presidente de la Asamblea
JUAN VAN-HALEN ACEDO

I-9/96 R.1995

Del Diputado Sr. Abad Bécquer, del GPS, al Consejo de Gobierno, sobre política general en materia de vertederos de residuos inertes, y especialmente

escombros.

INTERPELACION

Política general en materia de vertederos de residuos inertes, y especialmente escombros.

I-10/96 R.2051

Del Diputado Sr. Ruiz Castillo, del GPS, al Consejo de Gobierno, sobre política en relación con el desarrollo de la operación urbanística de remodelación y rehabilitación del barrio UVA de Hortaleza.

INTERPELACION

Política del Consejo de Gobierno en relación con el desarrollo de la operación urbanística de remodelación y rehabilitación del barrio UVA de Hortaleza.

I-11/96 R.2052

Del Diputado Sr. Gómez Moreno, del GPS, al Consejo de Gobierno, sobre política general en relación a la aplicación del Programa Regional de Inversiones y Servicios de Madrid (Prisma).

INTERPELACION

Política general en relación a la aplicación del Programa Regional de Inversiones y Servicios de Madrid (Prisma).

I-12/96 R.2132

Del Diputado Sr. Abad Bécquer, del GPS, al Consejo de Gobierno, sobre política general en lo que

se refiere a la ampliación del aeropuerto de Barajas, con especial incidencia en el impacto ambiental en la zona afectada.

INTERPELACION

Política general del Consejo de Gobierno en lo que se refiere a la ampliación del aeropuerto de Barajas, con especial incidencia en el impacto ambiental en la zona afectada.

2.6 Preguntas para respuesta escrita

2.6.1 Preguntas que se formulan

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 24 de abril de 1996, de conformidad con el artículo 147 del Reglamento de la Cámara, ha calificado y admitido a trámite las preguntas que a continuación se relacionan, para las que se solicita respuesta por escrito.

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 93.1 del citado Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 25 de abril de 1996.

El Presidente de la Asamblea
JUAN VAN-HALEN ACEDO

PE-334/96 R.2062

Del Diputado Sr. Ruiz Reig, del GPIU, al Consejo de Gobierno, sobre proyectos y medidas que

tiene previstos realizar la Consejería de Educación y Cultura para conseguir los objetivos manifestados en el Convenio de Colaboración suscrito con el Ayuntamiento de Aranjuez, tendentes a consolidar a Aranjuez como una Ciudad Universitaria.

Antecedentes

El Ayuntamiento de Aranjuez y la Universidad Complutense de Madrid firmaron un Convenio de Colaboración por el que ambas instituciones manifestaron, el 21 de julio de 1.993, su voluntad de servir al desarrollo educativo universitario de la ciudad de Aranjuez.

El Pleno del Ayuntamiento de Aranjuez, dos años después, aprobó un Convenio de colaboración con la Consejería de Educación y Cultura de la Comunidad de Madrid con el fin de apoyar las distintas actuaciones tendentes a consolidar a Aranjuez como una Ciudad Universitaria.

PREGUNTA

1.- ¿Qué proyectos y medidas tiene previsto realizar la Consejería de Educación y Cultura de la Comunidad de Madrid para conseguir dichos objetivos en la presente legislatura?

PE-335/96 R.2063

Del Diputado Sr. Ruiz Reig, del GPIU, al Consejo de Gobierno, sobre constancia, por parte de la Consejería de Educación y Cultura, del tratamiento que en las universidades públicas madrileñas se le otorga a los residuos insalubres, tóxicos o peligrosos para evaluar y proponer, en su caso, medidas correctoras.

Antecedentes

Las Universidades Públicas madrileñas disponen, para sus tareas de docencia e investigación,

de departamentos e instalaciones en las que realizar pruebas y actividades que producen residuos de diverso tipo, en cantidad suficiente y con consecuencias de posible riesgo, en algunos casos, que demandan la existencia de planes y medidas para un adecuado tratamiento.

PREGUNTA

1.- ¿Tiene la Consejería de Educación y Cultura de la Comunidad de Madrid constancia del tratamiento que en las Universidades públicas madrileñas se le otorga a los residuos insalubres, tóxicos o peligrosos para evaluar y proponer, en su caso, medidas correctoras?

PE-336/96 R.2064

Del Diputado Sr. Ruiz Reig, del GPIU, Consejo de Gobierno, sobre gestiones realizadas por la Consejería de Educación y Cultura en orden a facilitar soluciones a las demandas de los Alcaldes de 42 pueblos de la sierra en la denominada "Guerra del Bachillerato", ya que los escolares que el curso próximo inician el estudio de Bachillerato, sólo pueden elegir entre dos de las cuatro opciones que la ley contempla.

PREGUNTA

¿Gestiones realizadas por la Consejería de Educación y Cultura de la Comunidad de Madrid, en orden a facilitar soluciones a las demandas de los Alcaldes de 42 pueblos de la sierra en la denominada "Guerra del Bachillerato", ya que los escolares que el curso próximo inician el estudio de Bachillerato, sólo pueden elegir entre dos de las cuatro opciones que la ley contempla?

PE-337/96 R.2066

Del Diputado Sr. Ruiz Reig, del GPIU, al Consejo de Gobierno, sobre existencia de Planes de

recogida y tratamiento de residuos insolubles, tóxicos o peligrosos en las Universidades públicas madrileñas.

Antecedentes

Las Universidades Públicas madrileñas disponen, para sus tareas de docencia e investigación, de departamentos e instalaciones en las que realizar pruebas y actividades que producen residuos de diverso tipo, en cantidad suficiente y con consecuencias de posible riesgo, en algunos casos, que demandan la existencia de planes y medidas para un adecuado tratamiento.

PREGUNTA

1.- ¿Disponen las Universidades Públicas madrileñas de Planes de recogida y tratamiento de residuos insalubres, tóxicos o peligrosos?.

PE-338/96 R.2067

Del Diputado Sr. Ruiz Reig, del GPIU, al Consejo de Gobierno, sobre existencia de evaluación periódica de aplicación de planes de residuos insalubres, tóxicos o peligrosos en las Universidades públicas madrileñas.

Antecedentes

Las Universidades Públicas madrileñas disponen, para sus tareas de docencia e investigación, de departamentos e instalaciones en las que realizar pruebas y actividades que producen residuos de diverso tipo, en cantidad suficiente y con consecuencias de posible riesgo, en algunos casos, que demandan la existencia de planes y medidas para un adecuado tratamiento.

PREGUNTA

1.- ¿ Existe evaluación periódica de aplicación de planes de residuos insalubres, tóxicos o peligrosos en las Universidades públicas madrileñas?

PE-339/96 R.2083

Del Diputado Sr. Sánchez Seseña, del GPIU, al Consejo de Gobierno, sobre actitud que se va a tomar en relación con el cierre por el Ayuntamiento de Rascafría de los refugios de El Pingarrón y de El Palancar, ambos dependientes de la Comunidad de Madrid pero sujetos a Licencia Municipal.

Antecedentes

El pasado mes de enero, el Ayuntamiento de Rascafría procedió al cierre con precintado de los refugios de El Pingarrón (Puerto de Cotos) y de El Palancar (en la carretera que pasa por el Puerto de La Morcuera), ambos dependientes de la Comunidad de Madrid pero sujetos a Licencia Municipal.

Por otra parte, parece que existe la intención por parte del Ayuntamiento de Rascafría de clausurar en mayo el Centro de Actividades de Montaña situado en el puerto de La Morcuera, con lo cual no quedaría ninguna posibilidad de refugio en una amplia zona de la Sierra, además, una de las más frecuentadas.

El Alcalde de Rascafría justifica estos hechos porque los refugios hacen una "competencia desleal" a los establecimientos hoteleros y restaurantes de Rascafría, algo sin sentido puesto que el tipo de demanda para una cosa y otra es diferente, en tanto que los refugios tienen una importancia vital para la práctica del montañismo. También argumenta este Alcalde que en El Pingarrón se reunían "drogadictos", algo inverosímil; en cambio, sí se estaban realizando allí pequeñas actividades de educación ambiental. En ningún caso se justifica el cierre, puesto que además de peligrar vidas humanas, la dispersión de los usuarios en busca de lugares donde vivaquear daría lugar a nuevos impactos ambientales.

En realidad, da la impresión de que el Ayuntamiento de Rascafría trata de reprimir el

montañismo, una de las actividades más tradicionales, y de menor impacto ambiental que pueden ejercerse en la Sierra, y que debidamente planteada, por ejemplo, facilitando el transporte público a los pueblos, junto, con otras iniciativas, puede generar actividad económica e ingresos para las poblaciones locales.

Ante estos hechos,

PREGUNTA

1.- ¿Qué actitud va a tomar el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid ante estas lamentables prácticas del Ayuntamiento de Rascafría?. ¿Se van a efectuar las necesarias diligencias ante este Ayuntamiento para que se conceda licencia de apertura a los refugios de montaña lo antes posible?. ¿Se va a asegurar, por parte de la Comunidad de Madrid, el mantenimiento y buen funcionamiento de los mismos?.

PE-340/96 R.2084

Del Diputado Sr. Sánchez Seseña, del GPIU, al Consejo de Gobierno, sobre actuaciones previstas para dotar a Carabanchel Alto de una Escuela Infantil Pública y establecimiento de conversaciones con el Ayuntamiento de Madrid para facilitar la construcción de dicha Escuela en este barrio madrileño.

PREGUNTA

1.- ¿Qué actuaciones tiene previsto el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid para dotar a Carabanchel Alto de una Escuela Infantil pública?

2.- ¿Se han establecido conversaciones con el Ayuntamiento de Madrid para facilitar la construcción de la Escuela Infantil en este barrio madrileño?

PE-341/96 R.2085

Del Diputado Sr. Sánchez Seseña, del GPIU, al Consejo de Gobierno, sobre balance de los proyectos

subvencionados y ejecutados por las Oficinas Comarcales de Rehabilitación de Edificios (OCRES) en el año 1.995, con las especificaciones que se citan, y perspectivas de OCRES para este año.

PREGUNTA

1.- ¿Cuál es el balance de los proyectos subvencionados y ejecutados por las Oficinas Comarcales de rehabilitación de Edificios (OCRES) en el año 1995?. (Importe de las subvenciones, condiciones y características de los proyectos, zonas atendidas, etc).

2.- ¿Cuáles son las perspectivas de OCRES para este año?.

PE-342/96 R.2086

Del Diputado Sr. Sánchez Seseña, del GPIU, al Consejo de Gobierno, sobre razones que han motivado al Consejo de Gobierno para recoger en el artículo 6.2 d) de la Orden 92/1996, de 8 de Febrero, de la Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Regional, sobre establecimiento de vedas y regulación especial de la actividad piscícola en los ríos, arroyos y embalses de la Comunidad de Madrid para el ejercicio de 1.996, la prohibición - en los denominados cotos de modalidad de "pesca sin muerte" - del uso de moscas artificiales confeccionadas con anzuelos no comprendidos entre los números 8 y 12.

Antecedentes

A lo largo de los últimos años, la pesca "con mosca artificial" ha sufrido una notable progresión en nuestro país. Esta modalidad de pesca se podría decir que es de las que menos lesiona a las distintas especies piscícolas presentes en nuestras aguas y en especial a las truchas, pudiéndose, por tanto, practicar la modalidad de "captura y suelta" obteniendo un alto índice de probabilidad de recuperación física total del pez al devolverle a su medio natural.

Asimismo, es conocido por los pescadores de este tipo de pesca la existencia de distintos tipos de moscas artificiales que podrían ir, desde la ahogada al "estilo leonés", a la mosca flotante o "seca", o hasta las denominadas "streamers" o moscas de profundidad. Por otro lado, la numeración de los anzuelos -que nos indica el tamaño del mismo- dependerá de varias circunstancias, por ejemplo: de si el anzuelo es de río o de mar, de la "marca" o "casa" de anzuelos que utilicemos -ya que la numeración y su correspondiente tamaño no tiene por qué coincidir al no existir una numeración estándar; del tipo de mosca a emplear ya que cada una utiliza un determinado modelo de anzuelo -con distintas clases de "tija" y de apertura del mismo-, etc.

PREGUNTA

1.- ¿Qué razones han motivado al Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid para recoger en el artículo 6.2 d) de la Orden 92/1996, de 8 de Febrero, de la Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Regional, sobre establecimiento de vedas y regulación especial de la actividad piscícola en los ríos, arroyos y embalses de la Comunidad de Madrid para el ejercicio de 1996, la prohibición -en los denominados cotos de modalidad de "pesca sin muerte"- del uso de moscas artificiales confeccionadas con anzuelos no comprendidos entre los números 8 y 12?.

Transformación de Peticiones de Información en Preguntas para contestación escrita

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el de 16 abril de 1996, considerando el objeto de las iniciativas parlamentarias siguientes, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30, 93, 146 a 148 y 151 del Reglamento de la Cámara, acuerda la calificación y admisión de las siguientes Peticiones de Información

como Preguntas para contestación escrita, disponiendo su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 25 de abril de 1996.

El Presidente de la Asamblea
JUAN VAN-HALEN ACEDO

PE-328/96 R.1960 (Transformada de PI-143/96 R.1960)

Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS, al Consejo de Gobierno, sobre razones por las que en la Residencia de Tiempo Libre de Navacerrada los pasados 22 y 23 de Marzo no existió agua para la ducha ni para el aseo personal, la Directora del Centro no dio explicaciones y no se entregaron a los usuarios hojas de reclamaciones, debiendo efectuar las mismas de su puño y letra, así como informe sobre si se ha abierto algún tipo de diligencias informativas sobre este hecho y, en caso afirmativo, resultado de las mismas.

PE-329/96 R.1965 (Transformada de PI-146/96 R.1965)

Del Diputado Sr. Meléndez González, del GPS, al Consejo de Gobierno, sobre planes formativos que han recibido las cuadrillas forestales en materia de extinción de incendios, así como la realización de prácticas u operativos reales efectuadas.

PE-330/96 R.1966 (Transformada de PI-147/96 R.1966)

Del Diputado Sr. Meléndez González, del GPS, Consejo de Gobierno, sobre equipamiento y medios contra incendios con que han sido dotadas las cuadrillas forestales, de cara a su participación en la extinción de incendios dentro del INFOMA-96, así como las características y operatividad de sus sistemas

de comunicación con el CECOP.

PE-331/96 R.1967 (Transformada de PI-148/96 R.1967)

Del Diputado Sr. Meléndez González, del GPS, al Consejo de Gobierno, sobre obras y actuaciones en materia de seguridad y contra incendios realizadas en el Hospital "Gregorio Marañón" durante 1.995, así como las inversiones, obras actuales e inversiones previstas para el año 1.996 en la misma materia.

PE-332/96 R.1968 (Transformada de PI-149/96 R.1968)

Del Diputado Sr. Meléndez González, del GPS, al Consejo de Gobierno, sobre requerimientos del Ayuntamiento de Madrid, señalando deficiencias en el Hospital "Gregorio Marañón", referidas a condiciones de evacuación, compartimentación, protección de estructuras y medios de protección y extinción, especificando cuales han sido cumplimentados a lo largo de 1.995 y en el primer trimestre de 1.996.

PE-333/96 R.1969 (Transformada de PI-150/96 R.1969)

Del Diputado Sr. Meléndez González, del GPS, Consejo de Gobierno, sobre edificios dependientes de la Comunidad de Madrid que disponen de Plan de Autoprotección.

2.6.2 Respuestas a preguntas formuladas

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 93.1 del Reglamento de esta Cámara y en virtud de la autorización concedida a esta Presidencia,

se ordena publicar en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid, las siguientes contestaciones escritas a las correspondientes preguntas parlamentarias.

Sede de la Asamblea, 24 de abril de 1996.

El Presidente de la Asamblea
JUAN VAN-HALEN ACEDO

PEI 20695 R.3891

Del Diputado Sr. Setién Martínez, del GPIU, al Sr. Consejero de Medio Ambiente y Desarrollo Regional, sobre posición de la Agencia de Medio Ambiente (AMA), respecto del vertedero de las Cárcavas.

RESPUESTA

El Ayuntamiento de Madrid, remite a esta Agencia en fecha 17 de febrero de 1995, escrito por el que se solicita emisión de informe de impacto ambiental del Vertedero de tierras y escombros sito en la finca "La Dehesa", Distrito Municipal de Hortaleza.

Con fecha 10 de mayo de 1995, se remite contestación desde esta Agencia exponiendo que para poder emitir informe se precisa de documentación complementaria y necesariamente situación de la Zona.

Posteriormente la Concejalía de Servicios de Limpieza del Ayuntamiento de Madrid, Ayuntamiento de Madrid, remitió a la Agencia un proyecto elaborado por los titulares del Vertedero, interesando un informe técnico acerca de su viabilidad y de las medidas y condiciones que han de aplicarse en su explotación, y posteriormente en los trabajos de sellado y reacondicionamiento de los terrenos que han de efectuarse una vez agotada la capacidad de recogida de residuos del mismo.

Dicho informe fue elaborado por esta Agencia y remitido al Ayuntamiento de Madrid a los efectos solicitados por éste, con fecha 29 de diciembre de 1995.

PEI 22996 R.562

Del Diputado Sr. Sánchez Seseña, del GPIU, al Consejo de Gobierno, según lo comprometido ante la Convención sobre el Cambio Climático en 1992 relativo a minimización de las emisiones de gases de efecto invernadero, medidas del Gobierno de Madrid para destinar mayores recursos a las energías renovables, programas de ahorro, eficiencia energética y modos de transporte público, así como su incidencia en la Comunidad.

RESPUESTA

CONSEJERIA DE ECONOMIA

En 1994, la Comunidad de Madrid, a través de la Consejería de Economía, en línea con la política comunitaria de eficiencia energética contenida esencialmente en los Programas THERMIE y SAVE, y con las directrices marcadas en el Plan Energético Nacional, que prevé la colaboración de las Comunidades Autónomas para la consecución de sus objetivos, consideró conveniente actuar sobre las calderas instaladas en su territorio que utilizaban combustibles tradicionales como el carbón y el gasóleo, fomentando el uso del gas, con lo que consiguió incidir en la política de diversificación energética y se estimuló el ahorro energético mediante la optimización de las calderas con la consiguiente reducción de costes e inducción de inversiones. En el año 1995 se repitió esta experiencia obteniéndose como resultados un gasto de 172 millones (cambio de 150 calderas) frente a 165 millones y 144 calderas cambiadas en 1994.

Además, la Dirección General de Industria, Energía y Minas, ha colaborado con el Ministerio de Industria y Energía en la gestión del Plan de Ahorro y Eficiencia Energética (PAEE). Dicho Plan prevé actuaciones sobre la demanda que aseguren un menor consumo de energía para los mismos niveles de actividad económica y bienestar de los ciudadanos a través de innovadoras modalidades de oferta energética. En el ámbito de dicho Plan, el Ministerio ha concedido subvenciones en nuestra Comunidad a numerosas instalaciones entre las que destacan algunas que afectan a los modos de transporte público (vehículos de transporte urbano con motores a gas natural).

En otro orden de cosas, en la Comunidad de Madrid se están realizando actualmente grandes esfuerzos para mejorar la política de demanda y oferta energética. Esto ha dado lugar al estudio de la demanda en los diferentes sectores y al fomento de estudios que optimicen la oferta energética. Entre estos últimos cabe destacar la publicación que el Instituto de la Diversificación y Ahorro Energético (IDAE), con nuestra colaboración, ha emitido respecto a las energías renovables en nuestra Comunidad así como los estudios de posibilidad energética realizados por la propia Comunidad.

Para el futuro es necesario señalar la continuación de nuestra colaboración con el IDAE en el marco del convenio general de colaboración en el área de las energías renovables firmado en noviembre de 1993 y a través de convenios específicos.

Asimismo, la Dirección General de Industria, Energía y Minas junto con la E.T.S. de Ingenieros de Montes de la Universidad Politécnica de Madrid va a desarrollar un proyecto de planificación de las energías renovables en la Comunidad de Madrid mediante la construcción de un modelo de planificación energética basado en el método PAMER (Planificación con un modelo de energías renovables) con el que se pretende aplicar e inferir pautas de planificación energéticas, basadas en la planificación de técnicas blandas y evaluar la incidencia socioeconómica y ambiental del uso de energías renovables en nuestra Comunidad Autónoma.

Por último, en lo que respecta a la incidencia de las actuaciones anteriormente expuestas sobre las emisiones de gases de efecto invernadero, es evidente que es difícilmente cuantificable, y con toda seguridad mínima a corto plazo.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTES

Desde el Consorcio de Transportes las medidas que han favorecido la disminución del anhídrido carbónico (CO₂), causante del efecto invernadero, han sido todas aquellas que han permitido aumentar el número de usuarios del transporte público que se viene produciendo desde el comienzo de la actividad del Consorcio en 1986.

Antes del año 1986 el conjunto del transporte

público de Madrid venía sufriendo una disminución acumulada de la demanda de viajes año tras año desde 1980 y con altibajos desde el valor máximo en 1974 (1.183 millones de viajes).

Entre 1980 y 1986 la demanda bajó de 1.055 millones de viajes a solamente 950 millones, equivalente a una reducción media anual acumulada del 1,77%.

En cambio de 1986 a 1992, en otros seis años, la demanda ascendió de 950 millones de viajes a 1.135 millones, equivalente análogamente a un aumento medio anual acumulado del 3%.

Desde 1992 hasta 1995, es decir, en los últimos tres años, ha continuado el aumento de viajeros pasando de 1.135 millones de viajes a 1.260 millones (valor estimado), lo que representa un incremento medio anual acumulado del 3,55%.

Por consiguiente, y limitándonos a la mayor captación de demanda en el transporte público producida desde 1992 hasta 1995, el aumento de 125 millones de viajes que han utilizado el modo colectivo en vez del vehículo privado ha favorecido las menores emisiones de anhídrido carbónico, no solamente por el menor consumo energético del modo colectivo por viajero transportado sino también por el mayor crecimiento de los modos ferroviarios con tracción eléctrica, especialmente en el caso de Cercanías de RENFE que ha experimentado un crecimiento superior al 19% en el conjunto de los tres últimos años.

En concreto las medidas que han potenciado el uso del transporte colectivo caben destacarse las siguientes, desde el comienzo de la actividad del Consorcio de Transportes:

l) Aumento de la red de metro:

Diciembre 86	Prolongación 1,7 km. de la línea 8 entre Nuevos Ministerios y Avda. de América.
Enero 87	Prolongación 2,1 km de la línea 6 entre Cuatro Caminos y Ciudad Universitaria.
Abril 94	Prolongación de 2 km. de la línea 1 entre Portazgo y Miguel Hernández.

Mayo 95 Prolongación de 7,1 km. de la línea 6 entre Ciudad Universitaria y Laguna.

2) Aumento de la red de Cercanías de RENFE entre mayo del 89 y septiembre del 95 en 20,4 km. que ha afectado a las líneas CI, C4 y C5.

3) Mejoras de los intercambiadores de Transporte: Embajadores, Atocha RENFE, Príncipe Pío, Moncloa, Ciudad Universitaria, Plaza de Castilla, Aluche, Manuel Becerra, Laguna, Callao, Argüelles, Méndez Alvaro, Puente Alcocer y Nuevos Ministerios.

4) Ampliación y renovación de las flotas de autobuses y parque de coches de metro y Cercanías de RENFE, que han mejorado la calidad del servicio, incorporando vehículos con aire acondicionado, autobuses de plataforma baja, ecobús, etc.

5) Mejoras en las redes de autobuses urbanos e interurbanos adecuando los itinerarios a las nuevas necesidades.

6) Potenciación de la circulación de autobuses en la autovía N-VI mediante la calzada BUS-VAO (12,3 km.) y carril SOLO-BUS (3,8 km.) que conectan con el intercambiador de Moncloa, que ha permitido aumentar la demanda por encima del 20%.

PE! 23596 R.489

De la Diputada Sra. Alba García, del GPS, al Consejo de Gobierno, sobre medidas, iniciativas y ayudas que tiene establecida la Comunidad de Madrid para fomentar la creación de empresas por parte de jóvenes.

RESPUESTA

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CULTURA Dirección General de Juventud

La idea de la promoción del autoempleo y la creación de empresas surge al constatar el desencanto

que los jóvenes experimentan al tomar contacto con la realidad laboral, que en muchos casos les ofrece la alternativa de empleo precario o desempleo absoluto. Es aquí cuando nace en ellos la idea de no depender de nadie e iniciar su propia aventura, incorporándose al mundo del trabajo con un proyecto empresarial propio.

La Administración Pública, recogiendo el sentir y las aspiraciones tanto de los jóvenes desencantados de la experiencia laboral por cuenta ajena como de aquéllos que ya poseían una vocación empresarial definida con carácter previo, pueda ayudar a la promoción del autoempleo de dos formas, básicamente:

- a) Creando organismos o unidades administrativas de información y asesoramiento.
- b) Promulgando disposiciones de apoyo a la creación de empresas.

El Programa de Ayuda al Autoempleo se puso en marcha a finales de 1985, con la expresa declaración de que la creación de empresas y la promoción del empleo constituían objetivos prioritarios para la Dirección General de Juventud. Desde entonces, se han ido ampliando los cometidos y extendiendo los ámbitos de actuación. En la fecha presente febrero de 1996 pueden señalarse cuatro frentes fundamentales:

- 1) Asesoría para la creación de empresas.
- 2) Orden de ayudas a Proyectos Juveniles de Creación de Empresas.
- 3) Escuela Joven de Iniciativas Empresariales (en la parte de formación para el autoempleo).
- 4) Día del joven emprendedor.

1) Asesoría para la creación de empresas.

Consiste en un servicio gratuito que se presta a los jóvenes menores de 30 años que residan dentro del territorio de la Comunidad Autónoma de Madrid y estén interesados en la idea de poner en marcha una actividad o negocio por cuenta propia.

¿Qué temas se atienden en la consulta? Se informa y asesora sobre todo lo relativo a la creación y

la puesta en marcha de una empresa:

- a) Formas jurídicas de constitución empresarial: autónomo, empresario individual, sociedad civil, comunidad de bienes, sociedad limitada, sociedad anónima, sociedad anónima laboral, cooperativa.
- b) Estatutos de sociedades, para el supuesto de tratarse de una empresa no unipersonal.
- c) Requisitos de constitución y trámites burocráticos: "papeleos", trámites, oficinas a las que hay que acudir...
- d) Modalidades de contratación: contrato por tiempo indefinido y/o cualquiera de las múltiples formas de contratación temporal.
- e) El proyecto empresarial, que contiene la memoria, el plan de viabilidad (plan de inversiones y plan de financiación) y la cuenta de resultados o previsión estimativa del ejercicio de la empresa durante los tres primeros años de actividad. También contiene el cálculo de la subvención, en los casos en que así proceda.
- f) El régimen de ayudas vigentes, ya sean subvenciones o créditos subvencionados, y tanto de ámbito local como autonómico, estatal o incluso comunitario.

Es importante añadir que este servicio, aparte de atender la asesoría, elabora también el proyecto empresarial, que puede consistir en la mera constitución de la empresa o en la petición de una subvención. Y además realiza un trabajo de seguimiento de las empresas, constituidas, no con ánimo de entrometerse en la marcha de éstas, sino de saber si subsiste o no la empresa y si se mantienen, incrementan, reducen o extinguen los empleos creados.

Todo este trabajo, que ofrece una vertiente jurídica y otra económica, es realizado por un equipo de técnicos abogados y economistas.

Con arreglo a los últimos datos se puede ofrecer el perfil del joven empresario que acude a nuestros servicios:

Se trataría de un varón, con edad comprendida

entre 25 y 29 años, residente en Madrid capital, con estudios medios superiores, experiencia laboral, desconocimiento casi completo del mundo empresarial, dedicado al comercio y a los servicios en general, acogido a la forma jurídica de trabajador autónomo y habiendo realizado una inversión levemente superior a tres millones de pesetas.

Completaremos estas indicaciones con unos datos numéricos relativos a la actividad: desde el 1 de enero de 1986 hasta el 31 de diciembre de 1995 se han atendido 24.871 consultas, elaborándose un total de 1.239 proyectos empresariales.

Añadir que la Asesoría para la Creación de Empresas tiene su sede en la calle Alcalá 31 planta baja, siendo su horario de lunes a viernes de 5 a 8 de la tarde.

Al margen de todo lo expuesto cabe citar también las conferencias-coloquio sobre autoempleo. En ellas los técnicos de la D.G.J., abogados y economistas, se desplazan a los Centros de Formación Profesional y también a las Universidades que lo solicitan, impartiendo charlas divulgativas de una hora de duración, a las que sigue un debate. Se informa de los servicios que ofrece la D.G.J. en materia de empleo y creación de empresas, a la vez que se intenta incentivar a los oyentes respecto a la idea de crear un negocio propio. Durante el año de 1995, se han impartido un total de 114 charlas, con una asistencia de alrededor de 3.718 alumnos.

2) Orden de Ayudas a Proyectos Juveniles de creación de empresas.

Es el segundo frente de actuación de la Dirección General de Juventud en materia de empleo. En realidad denominados "Proyectos Juveniles de Promoción y Desarrollo Socioeconómico". Dicha Orden, con ciertas variantes en cada ejercicio, se viene dictando todos los años desde 1990. Es, por tanto el presente, el séptimo año que se promulgará.

Sobre su contenido, decir que regula la concesión de ayudas económicas que se destinen a proyectos de empresas que contribuyan a la generación de empleo juvenil en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Madrid. Se excluyen aquellos proyectos que se refieran a cualquiera de las siguientes actividades:

- Industria siderúrgica.
- Construcción naval.
- Fibras sintéticas.
- Transporte y vehículos a motor.
- Agricultura.
- Pesca.
- Industria del carbón.

Pueden acogerse a estas ayudas las pequeñas y medianas empresas de la Comunidad de Madrid que se constituyan y se encuentren en funcionamiento entre el 10 de junio de 1995 y la fecha de presentación de la solicitud. Deberán estar promovidas mayoritariamente por jóvenes y no podrán tener más de cien trabajadores ni un volumen anual de negocios superior a 15 millones de ECUs.

Se entiende que una empresa está promovida mayoritariamente por jóvenes cuando la proporción de éstos con respecto al total de los promotores alcance el 60 % y su participación en el capital social esté representada, al menos, por el mismo porcentaje.

A los efectos de este Orden, tendrán la consideración de jóvenes aquellas personas que en la fecha de comienzo del plazo de presentación de instancias, sean menores de 30 años.

Al menos el 50% de los promotores se vinculará laboralmente a la empresa de forma indefinida y a jornada completa.

Pueden ser beneficiarios los autónomos, empresarios individuales, profesionales, sociedades mercantiles y cooperativas. Se excluyen expresamente las sociedades civiles y las comunidades de bienes.

Son criterios preferentes para la concesión de ayudas los siguientes:

- Viabilidad técnica, económica y financiera de la empresa.
- La contratación de jóvenes de primer empleo.

- El número de contratos indefinidos que realicen. La constitución en régimen de cooperativas o sociedades anónimas laborales.

- El interés social, en cuanto que el proyecto favorezca la formación y cualificación profesional de los jóvenes o la inserción laboral de perceptores del Ingreso Madrileño de Integración.

- La promoción de iniciativas industriales no comprendidas en las excepciones que se citaron anteriormente.

- La experiencia del promotor o promotores en el campo de actuación de la empresa.

- La realización de actividades que no impliquen deterioro del medio ambiente.

La subvención no podrá superar el 80% de la inversión subvencionable ni la cantidad de 50.000 ECUs (7,5 millones de pesetas) por beneficiario para un período de tres años; asimismo, en los supuestos de sociedades tampoco podrá rebasar la cuantía del capital social suscrito y desembolsado.

- a) Límite por inversión.- Es el 35 % de la inversión subvencionable según se define ésta en la Orden.
- b) Límite por empleo.- Consiste en una valoración del empleo creado hasta un máximo de 1.500.000 pesetas por puesto de trabajo subvencionable (2.100.000 pesetas si se trata de un trabajador minusválido y 1.800.000 pesetas si son perceptores de I.M.I.). Se subvenciona la contratación temporal superior a 6 meses, pero no la contratación a tiempo parcial: tan sólo los contratos concertados a jornada completa con menores de 30 años y suscrito con fecha no posterior al vencimiento del plazo de presentación de solicitudes.

Es muy importante que se resalte que la subvención, para concederse, exige una previa inversión.

Las instancias se presentan en el Registro de la Consejería de Educación y Cultura (calle Alcalá, 31),

acompañadas de la documentación que exige la Orden reguladora. El plazo de presentación de solicitudes será desde el día siguiente a la publicación de la Orden en el BOCM hasta el 31 de mayo de 1996, inclusive.

Existe un Comité Técnico que evalúa e informa los expedientes. Y, finalmente, el Consejero de Educación y Cultura, a propuesta de la Dirección General de Juventud, resuelve mediante orden motivada e individualizada la aprobación o denegación de las subvenciones.

En principio, la resolución deberá dictarse en un plazo de 6 meses contados desde la expiración del plazo de presentación de solicitudes.

Se prevé la posibilidad de dejar sin efecto la subvención, total o parcialmente, si el solicitante no cumpliera los requisitos exigidos en la Orden de concesión o falseara datos o documentos aportados al expediente.

La empresa estará obligada al mantenimiento de los empleos que hayan sido subvencionados durante al menos dos años, a excepción de los contratos temporales concertados por tiempo inferior, respecto a los cuáles se exigirá la duración, estipulada.

Las ayudas contempladas son incompatibles con las concedidas por cualquier organismo de la Administración Pública, ya sea local, autonómica, estatal o internacional, cuya finalidad sea subvencionar total o parcialmente el mismo objeto, con las siguientes excepciones:

- a) Ayudas financieras reguladas por la Consejería de Economía.
- b) Ayudas previstas en la Orden de 21-2-86, del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.
- c) En general, todas las subvenciones, reducciones en la cuota de la Seguridad Social y demás incentivos establecidos por la autoridad laboral como medidas de apoyo a la contratación.

En todo caso, la suma del importe de la subvención y el de cualquiera de las ayudas declaradas compatibles no podrá rebasar la cuantía total de

la inversión subvencionable.

A lo largo de los ejercicios 90 a 95 se ha subvencionado la puesta en marcha de 570 empresas, por una cuantía total de 490 millones de pesetas, creándose 1.140 puestos de trabajo.

3) Escuela Joven de Iniciativas Empresariales.

Esta Escuela, nace con el objetivo de ayudar a los jóvenes empresarios y futuros emprendedores a cubrir sus carencias en materia de formación, y más concretamente de formación en la gestión empresarial. La realidad demuestra que muchas empresas de jóvenes fracasan al poco de iniciar su actividad precisamente por lanzarse a funcionar sin la debida preparación. La Escuela, comenzó su andadura en los últimos meses de 1994 y tiene su sede en el Paseo de la Castellana 101. Sus cursos y módulos formativos están, concebidos en principio para jóvenes con empresa constituida, salvo el de Gestión de PYMES que va dirigido a jóvenes que quieren crear una empresa en el futuro. Sus características distintivas son que la formación puede ser presencial o a distancia y que los cursos no son del todo gratuitos, cobrándose aproximadamente a un 10 % de su precio de coste. La admisión a los cursos se decide aplicando un baremo.

La Escuela Joven atiende un volumen anual de 350 alumnos, tanto en formación presencial como a distancia. De ellos entre un 20 y un 30 % son jóvenes que están en el proceso de crear una empresa, o que al menos piensan crearla en un futuro más o menos inmediato. Los cursos fundamentales que se imparten son:

- Curso de Gestión de PYMES, dividido en 6 módulos de 35 horas cada uno con temas como; gestión de personal; Marketing; gestión fiscal, etc.

- 3 Cursos de Gestión Informática en entorno Windows aplicada a la empresa con una duración de 60 horas por curso.

- 20 Seminarios de una duración media de 12 horas, con temas muy concretos de interés empresario, tales como:

- Publicidad e imagen.

- Cierre contable.
 - Como negociar con la banca.
 - Atención al cliente.
 - Curso de nóminas informatizadas.
 - etc.
- a) Concurso de redacción.
 - b) Concurso de ideas empresariales.
 - c) Concurso de proyectos.
 - d) Premio al Joven Empresario del año durante 1996 de la Comunidad de Madrid.

Todos estos cursos son presenciales y a ello hay que añadir otros cursos que se realizan a distancia con duración distinta, como son:

- Las PYMES y el Entorno Europeo.
- Gestión económico financiera.
- Teleinformática, 80 horas de duración.
- Organización y Gestión de Recursos Humanos.
- Marketing para PYMES.
- etc.

4) Día del Joven Emprendedor.

Durante el pasado año 1995 se puso en marcha un nuevo proyecto denominado "Día del Joven Emprendedor", que en el año en curso pensamos continuar con una segunda edición. Con el se pretenderá convocar un amplio Certamen de Cultura Empresarial, a través de diversos concursos, tanto para estudiantes de B.U.P., F. P., Secundaria, Universidad, etc, como para cualquier joven que deseara participar, bajo el lema "Aprender a emprender".

En principio se realizaría en los meses de marzo y abril, para en los primeros días del mes de mayo coincidiendo con las fiestas de nuestra Comunidad entregar los premios.

El proyecto consiste en la celebración de cuatro concursos o premios que se entregarán durante un acto a celebrar en día y lugar pendiente de designar. Los concursos serían:

a) Concurso de redacción.

Dirigido a: Todos los jóvenes menores de treinta años (estudiantes de Secundaria, B.U.P. o F.P).

Objetivo: Redactar una visión personal sobre la figura del empresario y su importancia para el desarrollo de la Sociedad y como ello le anima a pensar en crear en el futuro su propia empresa.

Bases: El tema es ¿Por qué seré mañana un joven empresario?. La extensión es de máximo dos folios a mano o a máquina.

b) Concurso de ideas.

Dirigido a: Todos los jóvenes menores de treinta años.

Objetivo: Plantear la idea y elementos fundamentales para el desarrollo de un proyecto Empresarial.

Bases: El planteamiento expresará los contenidos y apartados siguientes:

- Planteamiento de la idea de la empresa.
- Justificación y descripción del proyecto.
- Plan de acción y desarrollo.

La extensión, máximo 10 folios mecanografiados a doble espacio. Posibilidad de realizarlo; individual o colectivamente, con un máximo de tres personas.

c) Concurso de proyectos.

- Dirigido a: Todos los jóvenes menores de treinta años.
- Objetivo: Diseñar un proyecto empresarial viable para su puesta en funcionamiento.
- Bases: El proyecto responder a los contenidos y apartados siguientes:
- Planteamiento y Justificación de la idea.
 - Descripción y objetivos de la empresa.
 - Plan de producción y comercialización.
 - Plan de viabilidad económico-financiero.
- La extensión será de máximo treinta folios mecanografiados a doble espacio. Posibilidad de realizarlo individual o colectivamente.

d) Premio al Joven Empresario del año.

- Dirigido a: Los jóvenes empresarios con empresa creada y en funcionamiento entre 1990 y 1996. Se permitirá que los empresarios pudieran tener hasta un máximo de 35 años, siempre que hubieran creado su empresa cuando su edad era menor de 30.
- Objetivo: Premiar al joven empresario más distinguido.
- Bases: Presentar una memoria de su empresa en la que se indicaran entre otros puntos:
- Año de creación.
 - Tipo de empresa y actividad.
 - Número de puestos de trabajo.
 - Volumen de negocio.
 - Presente y futuro de la empresa.
 - etc.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y EMPLEO

En relación con la pregunta para respuesta por escrito de referencia le informamos de lo siguiente:

1.- El Instituto Madrileño de Desarrollo (IMADE) en la línea de creación de empresas por parte de jóvenes tiene establecido para 1996 el Plan Creador de Nuevas Empresas, entre cuyos objetivos se encuentra la detección y selección de proyectos empresariales viables, acciones formativas y tutoría especializada en el desarrollo y puesta en marcha de proyectos empresariales.

2.- Es objetivo preferente del Gobierno de la Comunidad de Madrid apostar decididamente por el joven empresario que fomenta el autoempleo, y por ello entiende que las Administraciones Públicas deben establecer medidas fiscales tendentes a facilitar su implantación y primeros pasos.

Se prevé también la creación de Centros de Promoción Empresarial gestionados por las Confederaciones de Empresarios, Cámara de Comercio y Cajas de Ahorro, encaminadas a la formación, asesoramiento jurídico, análisis de la viabilidad del proyecto del joven empresario, establecimiento de formas de avales y concesión de créditos para los primeros años de establecimiento de la empresa.

Finalmente el Gobierno Regional sostiene que se debe potenciar la creación de JUNIOR-EMPRESAS formadas por alumnos de los últimos cursos de carrera universitaria y bajo la supervisión de profesores de apoyo, que realizarían actividades de servicios, acercando el mercado universitario al empresarial.

3. TEXTOS RECHAZADOS**3.3 Proposiciones no de Ley**

El Pleno de la Asamblea de Madrid, en sesión ordinaria del día 11 de abril de 1996, rechazó la Proposición no de Ley 7/96 R.1250, del Grupo

Parlamentario de Izquierda Unida, al objeto de instar al Consejo de Gobierno a que proceda, a través del departamento correspondiente, a la inmediata clausura del vertedero ilegal de "Las Cárcavas".

Sede de la Asamblea, 25 de abril de 1996.

El Presidente de la Asamblea
JUAN VAN-HALEN ACEDO

Investigación respecto al mecanismo utilizado para la concesión de subvenciones a la que hace referencia la Orden 1737/95 de la Consejería de Economía y Empleo.

Sede de la Asamblea, 25 de abril de 1996.

El Presidente de la Asamblea
JUAN VAN-HALEN ACEDO

6. ACTIVIDADES PARLAMENTARIAS

6.3 Acuerdos, Resoluciones y Comunicaciones de los Organos de la Asamblea

El Pleno de la Asamblea de Madrid, en sesión ordinaria celebrada el día 11 de abril de 1996, rechazó la propuesta del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida solicitando la creación de una Comisión de

El Pleno de la Asamblea de Madrid, en sesión ordinaria celebrada el día 11 de abril de 1996, ha designado, a propuesta del Grupo Parlamentario Popular, a Doña María Teresa García-Siso Pardo como miembro del Consejo Asesor de Radio Televisión Española en la Comunidad de Madrid, en sustitución, por renuncia de Don Roberto Sanz Pinacho.

Sede de la Asamblea, 25 de abril de 1996.

El Presidente de la Asamblea
JUAN VAN-HALEN ACEDO

INDICE GENERAL DEL BOLETIN OFICIAL DE LA ASAMBLEA DE MADRID

1. TEXTOS APROBADOS

- 1.1 Leyes
 - 1.1.1 Proyectos de ley (PL)
 - 1.1.2 Proposiciones de Ley (PROP.L)
- 1.2 Proposiciones no de Ley (PNL)
- 1.3 Mociones (M)
- 1.4 Resoluciones del Pleno (RP)
- 1.5 Procedimientos ante los Organos del Estado (POE)

2. TEXTOS EN TRAMITACION

- 2.1 Proyectos de Ley (PL)
- 2.2 Proposiciones de Ley (PROP.L)
- 2.3 Proposiciones no de Ley (PNL)
- 2.4 Mociones (M)
- 2.5 Interpelaciones (I)
- 2.6 Preguntas para Respuesta Escrita (PE)
 - 2.6.1 Preguntas que se formulan
 - 2.6.2 Respuestas a preguntas formuladas
- 2.7 Procedimientos ante los Organos del Estado
- 2.8 Criterio del Consejo de Gobierno

3. TEXTOS RECHAZADOS

- 3.1 Proyectos de Ley (PL)
- 3.2 Proposiciones de Ley (PROP.L)
- 3.3 Proposiciones no de Ley (PNL)
- 3.4 Mociones (M)

- 3.5 Procedimientos ante los Organos del Estado (POE)
- 3.6 Propuestas de Resolución

4. TEXTOS RETIRADOS

- 4.1 Proyectos de Ley (PL)
- 4.2 Proposiciones de Ley (PROP.L)
- 4.3 Proposiciones no de Ley (PNL)
- 4.4 Mociones (M)
- 4.5 Interpelaciones (I)
- 4.6 Preguntas (P)
- 4.7 Procedimientos ante los Organos del Estado (POE)

5. OTROS DOCUMENTOS

- 5.1 Comunicaciones del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de Madrid (CCE)
- 5.2 Planes y Programas Remitidos por el Consejo de Gobierno
- 5.3 Resoluciones Interpretativas (RI)
- 5.4 Régimen Interior
- 5.5 Varios
- 5.6 Corrección de errores

6. ACTIVIDADES PARLAMENTARIAS

- 6.1 Composición de los Organos de la Cámara
- 6.2 Documentos que han tenido entrada en el Registro General
- 6.3 Acuerdos, Resoluciones y Comunicaciones de los Organos de la Asamblea.

- papel 100% reciclado -

PUBLICACIONES DE LA ASAMBLEA DE MADRID

DIRECCION DE GESTION PARLAMENTARIA Y COMISIONES

SECCION DE B.O.A. Y PUBLICACIONES

c/ San Bernardo, 49 28015 - MADRID

Telf.: 532.57.00 Ext. 259

TARIFAS VIGENTES:

- B.O.A.M.	Suscripción anual	9.000 Pts.	Núm. suelto 140 Pts.
- D.S.A.M.	Suscripción anual	13.000 Pts.	Núm. suelto 140 Pts.
- SUSCRIPCION ANUAL CONJUNTA B.O.A. - D.S.		18.700 Pts.	

FORMA DE PAGO: - Talón nominativo a nombre de la Asamblea de Madrid.

- Giro postal.

- Transferencia bancaria a c/c núm. 6400002198, Sucursal 1016, de Caja Madrid, c/ San Bernardo, 40

SUSCRIPCIONES: Condiciones generales:

1. La suscripción es anual. El período de suscripciones finaliza el 31 de diciembre de cada año. Las altas que se produzcan durante el año, a efectos de cobro se contarán desde la primera semana de cada trimestre natural, sea cual sea la fecha de suscripción dentro del trimestre.
2. El envío de los Boletines comenzará una vez se haya recibido el importe correspondiente y la tarjeta de suscripción debidamente cumplimentada.
3. El suscriptor que no renueve la suscripción antes del 31 de diciembre será dado de baja.
4. La administración del Boletín puede modificar en cualquier momento el precio de la suscripción, que tendrá efectos para los abonados dados de alta, a partir de la siguiente renovación de la suscripción.

TARJETA DE SUSCRIPCION O RENOVACION

N o m b r e o r a z ó n s o c i a l :

Domicilio: Núm.: Distrito postal:

Ciudad: Teléfono:

DESEO SUSCRIBIRME AL B.O.A.M. D.S.A.M.

De acuerdo con las condiciones establecidas a partir de _____ y hasta el 31 de diciembre de 1.9 _____

a cuyo efecto les remito la cantidad de _____ Pts. mediante: Giro postal Talón nominativo Transferencia bancaria a la Cta. Cte. citada

_____ de _____ de 1.9 _____

FIRMA